

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 205

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00180

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 29/04/2026	Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL NIVEL PRIMA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
360	UNIDAD	096800010439	GALLETA SALADA X 35 g APROX.		
360	UNIDAD	095400100060	YOGURT X 350 g ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EJECUCION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO PEDAGOGICO Y GESTION ESCOLAR. 2 LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL ABANCAY UBICADO EN JR TUPAC AMARU CON JR CAHUIDE S/N-TAMBURCO. PLAZO DE ENTREGA:SEGUN CRONOGRAMA. 3 SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL PRIMARIA- AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Meta: FF/Rb:	43 1-00
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ALIMENTOS

• FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la provisión oportuna de refrigerios (yogurt y galletas) para los participantes del Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades en Liderazgo Pedagógico y Gestión Escolar dirigido a directores y subdirectores de instituciones educativas polidocentes del nivel primaria, contribuyendo a su adecuada permanencia, atención y desempeño durante el desarrollo de las jornadas programadas.

• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Objetivo General:

Adquirir yogurt y galletas para la atención de los participantes durante las jornadas de fortalecimiento de capacidades programadas en el año.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la entrega oportuna de refrigerios en cada fecha programada.
- Brindar condiciones adecuadas de alimentación ligera durante las capacitaciones.
- Asegurar la calidad e inocuidad de los productos a distribuir.
- Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas.

• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

N°	Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	YOGURT X 350G	360	UNIDAD	Tipo: Yogurt bebible Sabor: variado Presentación: Envase individual (botella o similar) Contenido: Entre 320 gr y 350 gr Condición: Producto listo para consumo Fecha de vencimiento: No menor a 30 días desde la fecha de entrega Registro sanitario vigente Envase íntegro, sellado, sin abolladuras ni filtraciones Aporta proteínas, calcio y vitaminas A, B y D
2	GALLETA SALADA X 35 G APROX	360	UNIDAD	Tipo: Galleta salada Presentación: Paquete individual Contenido: Aproximadamente de 20 a 35 g Envase: Hermético, íntegro y sellado Fecha de vencimiento: No menor a 30 días desde la fecha de entrega Registro sanitario vigente

DISTRIBUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas deberán realizarse de manera parcial, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ENTREGABLES	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Primer Entregable	90 yogurt 90 galletas	11 de mayo: 45 unidades de yogurt + 45 galletas 12 de mayo: 45 unidades de yogurt + 45 galletas
Segundo Entregable	90 yogurt 90 galletas	16 de julio: 45 unidades de yogurt + 45 galletas 17 de julio: 45 unidades de yogurt + 45 galletas
Tercer Entregable	90 yogurt 90 galletas	06 de octubre: 45 unidades de yogurt + 45 galletas 07 de octubre: 45 unidades de yogurt + 45 galletas
Cuarto Entregable	90 yogurt 90 galletas	21 de diciembre: 45 unidades de yogurt + 45 galletas 22 de diciembre: 45 unidades de yogurt + 45 galletas

- Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones de higiene y conservación.
- No se aceptarán productos con fecha próxima de vencimiento, deteriorados o adulterados.
- El proveedor deberá garantizar el transporte adecuado de los productos.

• **GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

• **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.
Plazo de entrega: según cronograma

• **CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP – Nivel Primaria** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales, EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN SE REALIZARÁ EN CUATRO (04) PAGOS, POR CADA ENTREGABLE, DE ACUERDO CON LAS ATENCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS. CADA PAGO SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP-NIVEL PRIMARIA
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.